



DECRETO N° **1238**

NEUQUEN, **29 AGO 1989**

VISTO:

El Expediente N° 2710-L-1989, mediante el cual el Agente HECTOR / EDELMIRO LEIVA solicita reconocimiento de servicios prestados en la Policía de la Provincia del Neuquén (Ministerio de Gobierno y Justicia); y

CONSIDERANDO:

Que a fs.2 y 3 del expediente del epígrafe corre agregado el Certificado oficial que le fuera extendido oportunamente al recurrente por el empleador;

Que con la documentación aludida se acreditan trabajados (1) año, (2) meses, (14) días, en la Policía de la Provincia del Neuquén (Ministerio de Gobierno y Justicia);

Que el Artículo 52°) del Escalafón del Personal Municipal, Ordenanza N° 3958, promulgada por Decreto N° 0009/89, reconoce los años de servicios prestados en las Administraciones Públicas Nacionales, Provinciales y Municipales;

Que nada obsta para dictar la norma legal correspondiente en tal sentido;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DECRETA:

Artículo 1°) RECONOCENSE a todos sus efectos, el pago de bonificación establecida en el Artículo 52°) de la Ordenanza N° 3958/88, por los servicios prestados en la Policía de la Provincia del Neuquén (Ministerio de Gobierno y Justicia), por el Agente HECTOR EDELMIRO LEIVA, desde el 01-11-66 al 15-01-68, totalizando (1) año, (2) meses, (14) días.-

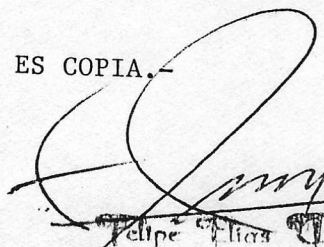
Artículo 2°) Por la Dirección de Administración de Personal, cúmplase en un todo de acuerdo con lo establecido en el presente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-
IMCP/bsp.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
ACUÑA


Felipe Elias
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y PERSONAL
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN